

	ATENCION EN SALUD	Código: P-AS-UE01
	PROCEDIMIENTO REGIMEN DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	Fecha Aprobación: 04/12/08
		Versión: 01
		Página 1 de 5

1. OBJETIVO

Prestar adecuadamente al usuario el servicio de salud, según el nivel de atención y grado de complejidad de organismos de salud con la debida oportunidad y eficacia.

2. RESPONSABLES

Profesional Designado con Funciones de Coordinador CRUE
Radio Operadores
Profesionales de Apoyo

3. ASPECTOS GENERALES

- **ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS:** se define como todas las acciones realizadas a una persona con patología de urgencia y que tiendan a estabilizarla en sus signos vitales, realizar un diagnóstico de impresión y definirle el destino inmediato, tomando como base el nivel de atención y el grado de complejidad de la entidad que realiza la atención inicial de urgencias, al tenor de los principios éticos y las normas que determinan las acciones y el comportamiento del personal de salud.
- **RED DE SERVICIOS:** se entiende por red de servicios como un sistema que organiza la totalidad de los Servicios de Salud existentes en el Departamento Norte de Santander de tal manera que se garantice su funcionamiento dinámico y fluido con el único propósito de brindar una atención oportuna integral y humanizada al conjunto de los habitantes del Ente territorial.
- **REFERENCIA:** envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica por parte de las unidades prestatarias de servicios de salud, a otras instituciones de salud para atención o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud.
- **CONTRA-REFERENCIA:** La respuesta que las unidades prestatarias de servicios de salud receptoras de la Referencia, dan al organismo o la unidad familiar. La respuesta puede ser la contra-remisión del usuario con las

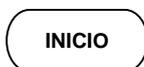
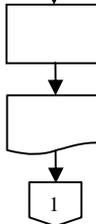
Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional Universitario de Apoyo, con funciones de Coordinador del CRUE		Profesional Universitario de Apoyo, con funciones de Coordinador del CRUE		Directora Instituto Departamental de Salud Norte de Santander	
Fecha	26/08/08	Fecha	08/09/08	Fecha	04/12/08

	ATENCION EN SALUD	Código: P-AS-UE01
	PROCEDIMIENTO REGIMEN DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	Fecha Aprobación: 04/12/08
		Versión: 01
		Página 2 de 5

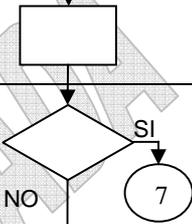
debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención recibida por el usuario de la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.

- **REMISION:** es el procedimiento administrativo asistencial mediante el cual se refiere el cuidado de un paciente de un profesional del área de la salud a otro profesional, un especialista o nivel superior de atención, con la consiguiente transferencia de responsabilidad por la salud del usuario (Res. 05261 de 1994).
- **URGENCIA:** según el Decreto 412 de 1992, se define como la alteración de la integridad física y o mental de una persona, causada por un trauma o una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva, tendiente a disminuir los riesgos de invalidez o de muerte.

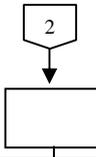
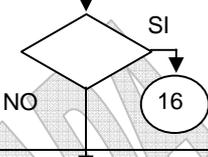
4. DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
				
1	IPS Remisora	Valoración inicial, diagnóstico de urgencias, y diligenciamiento del formato de referencia en el formato de referencia de paciente F-AS-UE01-01.		Formato de Referencia
2	IPS Remisora	Reportar el caso al CRUE a través de la red de radiocomunicaciones o telecomunicaciones del IDS		
3	Radio Operador	Recibe la información y verifica la afiliación SGSSS y capacidad técnico científica de las Instituciones con respecto al requerimiento (Formato de Reporte Disponibilidad de UCI F-AS-UE01-02, Disponibilidad de UCI F-AS-UE-01-03)		

	ATENCION EN SALUD	Código: P-AS-UE01
	PROCEDIMIENTO REGIMEN DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	Fecha Aprobación: 04/12/08
		Versión: 01
		Página 3 de 5

4	Radio Operador	Informar al Medico Regulador el caso, afiliación y la capacidad técnico científica de las Instituciones del día.		
5	Medico Regulador	Coordinar y orientar con base en la información recibida		Decisión Tomada
	NA	¿Es pertinente la Remisión?		
6	Medico Regulador	Se orienta manejo en la IPS y no se acepta la remisión. Y según evolución reportar nuevamente el caso. Fin		
7	Radio Operador	Ingresar en la base de datos toda la identificación del paciente: nombre, edad, documento de identidad, seguridad social, diagnostico municipio que		
8	Medico Regulador	Si es pertinente Informa y coordina con la IPS receptora		
9	IPS Receptora	Aceptar y orientar la Remisión del Caso		
10	Radio Operador	Comunicar a la IPS remitora que IPS y profesional acepta la remisión		
11	Medico regulador	Coordinar y orientar el Traslado. Sea en ambulancia de traslado básico, medicalizado o vehiculo particular.		
12	Medico regulador	Vigiliar la evolución del paciente durante el traslado a través del sistema de radio comunicaciones		
13	IPS Remisora	Ingresar del paciente a la IPS receptora		
				

	ATENCION EN SALUD	Código: P-AS-UE01
	PROCEDIMIENTO REGIMEN DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	Fecha Aprobación: 04/12/08
		Versión: 01
		Página 4 de 5

14	IPS Receptora	Valoración medico de Triage de la IPS receptora si existe pertinencia.		Registro de Ingreso
	NA	¿Existe pertinencia?		
15	IPS Receptora	Diligenciar el formato de contra referencia F-AS-UE01-03 se informa al CRUE		
16	Radio Operador	Informar a la IPS remitora de la contra referencia y se traslada a su lugar de origen Fin		
17	IPS Receptora	Prestar la atención según el nivel de complejidad y servicios requeridos.		
18	IPS Receptora	<p>Una vez prestado la atención definido diagnostico y resuelta la patología que ocasiono la urgencia</p> <p>Se contra remite a su lugar de Origen de acuerdo al caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Paciente estable hemodinamicamente sin secuelas. 2) Paciente estable hemodinamicamente con secuelas. 3) Paciente inestable hemodinamicamente que requiere otro nivel de complejidad (vuelva al paso 1) 4) Fallecido <p>Diligenciar el formato de contra referencia F-AS-UE01-03 se informa al CRUE</p>		Historial del Paciente
				

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDE	ATENCION EN SALUD	Código: P-AS-UE01
	PROCEDIMIENTO REGIMEN DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	Fecha Aprobación: 04/12/08
		Versión: 01
		Página 5 de 5

5. MARCO LEGAL

- Decreto 2759 de 1991
- Resolución 9279 de 1993
- Decreto 412 de marzo 6 de 1992.
- Ley 10 del 10 de enero de 1990.
- Ley 100 del 23 de diciembre de 1993.
- Decreto 1770 del 3 de agosto de 1994.
- Ley 715 del 21 de diciembre de 2001.
- Decreto 205 DE 2003.
- Resolución No. 5261 del 5 de agosto de 1994
- Decreto 2309 de 2002.
- Decreto 1761 de 1990

6. HISTORIAL

Versión No.	Motivo del cambio	Fecha
01	Creación Documento para el SGC	04/12/08